



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 16-02-2022, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 17-02-2022, transcurrió durante los días 18, 21 y 22 de febrero de 2022. Inhábiles los días 19 y 20 del mismo mes y año. En aquel lapso, el apoderado judicial de la parte demandada y el Municipio de Pereira, allegaron escritos.

Conforme a lo señalado en la citada providencia, de la sustentación del recurso interpuesto, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veinticinco (25) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P).

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario